

Cooperativas. RT 56 Bienes de uso: tratamiento contable de las erogaciones subsiguientes

Piacquadio, Cecilia

Abstract: En el artículo se analizan los tratamientos a tener en consideración para el rubro Bienes de uso de los desembolsos subsiguientes, es decir, sobre aquellas erogaciones efectuadas con posterioridad a la puesta en marcha del bien.

I. Introducción

La norma contable profesional define a los "bienes de uso" como activos tangibles destinados a ser utilizados en la actividad ordinaria de la entidad y no a su comercialización habitual y que el ente espera utilizar durante más de un período. En este marco aborda el tratamiento de los desembolsos subsiguientes, es decir, erogaciones efectuadas con posterioridad a la puesta en marcha del bien.

Al respecto, prescribe la activación de los desembolsos en tanto constituyan una mejora, y, en este sentido, incrementen la capacidad del activo para generar flujos de efectivo futuros. A modo enunciativo se refiere a una extensión de la vida útil originalmente estimada del activo, un incremento en la capacidad de servicio, una mejora en la calidad de producción y una reducción en los costos de operación.

Asimismo, prevé que se adicionen al costo los desembolsos subsiguientes que se originen en tareas de mantenimiento o reacondicionamiento mayores destinadas a recuperar la capacidad de servicio del activo a efectos de viabilizar su uso continuo y establece al respecto pautas susceptibles de evaluación.

Las restantes erogaciones, se reconocen contablemente como gasto del período de devengamiento.

II. RT 56 Bienes de uso: tratamiento contable de las erogaciones subsiguientes

La norma contable profesional prevé la activación de las erogaciones efectuadas con posterioridad a la fecha de puesta en marcha de los bienes de uso en tanto tales erogaciones constituyan una mejora y, en consecuencia, incrementen la capacidad del activo para generar flujos de efectivo futuros (1).

Asimismo, se establece la activación de las erogaciones subsiguientes originadas en tareas de mantenimiento o reacondicionamiento mayores que permitan recuperar la capacidad de servicio del activo a efectos de viabilizar su uso continuo y, en este marco, establece pautas que la entidad debe evaluar (2).

Demás erogaciones deben reconocerse como gasto del período de devengamiento (3). Es decir, no deben activarse al costo del Bien de Uso las erogaciones efectuadas por tareas de reparaciones y mantenimiento de naturaleza habitual, las cuales deben impactar en resultados, es decir, contabilizarse como gasto del período de devengamiento. Estas erogaciones no son susceptibles de activación toda vez que no viabilizan una contribución a la obtención de beneficios económicos futuros, principio de reconocimiento de un elemento como Bien de Uso. Se trata de desembolsos originados principalmente en costos por prestaciones de servicio de mantenimiento y costos de insumos que resultan consumidos en el marco de tales tareas [de mantenimiento] y pueden, asimismo, incluir el costo de pequeños componentes, normalmente son referenciados como desembolsos por "tareas de reparación y mantenimiento" (4).

II.1. Mejoras

Se activan las erogaciones subsiguientes efectuadas con posterioridad a la puesta en marcha del bien de uso en tanto constituyan una mejora e incrementen la capacidad del activo para generar flujos de efectivo futuros. La norma señala a modo enunciativo que una mejora puede manifestarse a través del incremento de la vida útil originalmente estimada del activo o un aumento de su capacidad de servicio, o una mejora en la calidad de producción del activo, o a través de una reducción en los costos de operación (5).

La condición básica para el reconocimiento contable de una mejora —es decir, activación de la erogación posterior a la puesta en marcha del bien de uso— es que, como consecuencia del desembolso efectuado, se incremente la capacidad del activo de generar flujos de efectivo futuros.

II.2 Erogaciones en tareas de mantenimiento o reacondicionamiento mayores destinadas a viabilizar el uso continuo del activo

La norma contable profesional también prevé la activación de desembolsos subsiguientes efectuados en el marco de tareas de mantenimiento o reacondicionamiento mayores —es decir, no debe tratarse de tareas de mantenimiento habitual o regular— que solamente permitan recuperar la capacidad de servicio del activo a efectos de viabilizar su uso continuo. Al respecto, establece las siguientes pautas a evaluar:

- si según una medición confiable, toda la erogación o parte de ella es atribuible al reemplazo o reacondicionamiento de uno o más componentes del activo que el ente hubiera identificado,

- si la depreciación inmediata anterior del/de los componente/s objeto de reemplazo o reacondicionamiento fue calculada sobre la base de su propio desgaste o agotamiento, y no en función de la vida útil del activo del cual forman parte, y

- resulte probable que como consecuencia de la erogación fluyan hacia el ente beneficios económicos futuros (6).

Se trata del reemplazo de componentes que por su naturaleza requieren un recambio a intervalos regulares. A modo de ejemplo, componentes del interior de una aeronave —tales como las butacas o equipos de la cocina— pueden requerir recambios en varias ocasiones durante la vida útil de la misma (7). En consecuencia, se reconoce contablemente el nuevo componente y se contabiliza el egreso del componente sustituido (8).

III. Ejemplificación práctica

Caso 1: Mejora —sin incremento de vida útil—

31.10.x1: El ente adquiere un equipo en \$200.000, abona en la fecha a través de una transferencia electrónica de fondos. Vida útil estimada del equipo: 5 años, deprecia año de alta completo, método lineal. No se estima Valor Neto de Realización al finalizar la vida útil.

31.07.x2: El ente efectúa una actualización tecnológica al equipo que incrementa los beneficios económicos futuros esperados del mismo, abona en la fecha \$50.000 a través de una transferencia electrónica de fondos.

Cierre de ejercicio económico: 31 de diciembre.

Variación en el nivel general de precios:

Entre 10/x1 y 12/x1: 20%

Entre 12/x1 y 12/x2: 40%

Entre 7/x2 y 12/x2: 10%

Solución propuesta:

En la registraci3n "a)" se reconoce contablemente el alta del Bien de Uso con contrapartida acreedora disminuci3n en la cuenta corriente bancaria.

Al 31.12.x1, fecha de los estados contables, se contabiliza en la registraci3n "b)" la depreciaci3n del equipo considerando las pautas sealadas, su valor de origen coincide con el importe depreciable toda vez que no se estima Valor Neto de Realizaci3n al finalizar la vida 3til:

Valor de origen = Importe depreciable \$200.000 / 5 a3os de vida 3til estimada: 40.000
\$/a3o de depreciaci3n en moneda nominal

La desvalorizaci3n sistemática se contabiliza a trav3s del impacto en dimensi3n deudora del gasto por depreciaci3n y la registraci3n en contrapartida acreedora del desgaste acumulado, es decir, depreciaci3n acumulada del activo.

La registraci3n "c)" exterioriza la re-expresi3n monetaria del equipo al 31.12.x1. La anticuaci3n —fecha de incorporaci3n en el patrimonio— es Octubre x1, en consecuencia, se multiplica el importe en moneda nominal (\$200.000) por el coeficiente respectivo:

$(10/x1): \$200.000 \times 1,2 = \240.000 valor de origen en moneda homog3nea

En dimensi3n deudora se reconoce contablemente el incremento en la medici3n del activo —originada en el ajuste por inflaci3n— y en contrapartida acreedora se contabiliza un Resultado por Exposici3n a Cambios en el Poder Adquisitivo de la moneda (por su sigla, RECPAM).

Al incrementarse la medici3n del activo —atribuible al ajuste por inflaci3n— deben incrementarse, asimismo, el consumo por desgaste del mismo —es decir, desvalorizaci3n sistemática o cargo por depreciaci3n— y la regularizadora del activo que acumula el desgaste del equipo —Depreci3n acumulada equipos—, esta re-expresi3n al 31.12.x1 es exteriorizada en la registraci3n "d)". A tales efectos:

a) Se estima la depreciaci3n en moneda homog3nea sobre la base del valor de origen ajustado por inflaci3n:

Valor de origen (= importe depreciable) en moneda homog3nea \$240.000 / 5 a3os: \$48.000 de depreciaci3n en moneda homog3nea y se contabiliza un asiento de ajuste por la diferencia entre la depreciaci3n en moneda homog3nea (\$48.000) y la depreciaci3n contabilizada a fecha de los estados contables en moneda nominal (es decir, \$40.000), es decir, se reconoce contablemente un asiento de ajuste por \$8.000.

b) Se ajusta por inflaci3n el cargo por depreciaci3n y la contrapartida acreedora Depreci3n Acumulada: toda vez que se trata del consumo de un activo, el per3odo de anticuaci3n es aquel [per3odo] de incorporaci3n del respectivo activo en el patrimonio, es decir, Octubre x1. En consecuencia, se multiplica el cargo por depreciaci3n en moneda nominal por el coeficiente respectivo:

$(10/x1) \$40.000 \times 1,2 = \48.000 depreciaci3n en moneda homog3nea

Y se contabiliza un asiento de ajuste por la diferencia entre la depreciaci3n en moneda homog3nea (\$48.000) y la depreciaci3n en moneda nominal (\$40.000) (9), es decir, se contabiliza un asiento de ajuste por \$8.000, a tales efectos en dimensi3n deudora se contabiliza "depreciaci3n equipos" y en dimensi3n acreedora se registra "RECPAM".

De forma similar, se anticúa y re-expresa la contrapartida acreedora "depreciaci3n acumulada equipos": en este caso el asiento de ajuste por \$8.000 implicará un d3bito de la cuenta contable RECPAM y la acreditaci3n de "depreciaci3n acumulada equipos".

Así, RECPAM, resulta debitada y acreditada por igual cuantía, con lo cual, el asiento de ajuste resultante es el exteriorizado en la Registración "d").

La registración contable "e)" exterioriza el alta de la Mejora efectuada al equipo, en dimensión deudora se incrementa el activo respectivo —mejora equipos— y en dimensión acreedora se contabiliza la disminución de la cuenta corriente bancaria.

La registración "f)" exterioriza el cargo por depreciación —en moneda nominal— de la depreciación del equipo —véase explicación de la registración "b)"— y de la depreciación de la mejora respectiva. La Mejora se deprecia en la vida útil restante del equipo del cual es accesoria. Toda vez que en el ejercicio x2, período de alta de la Mejora, la vida útil restante del equipo es 4 años, según pautas de depreciación indicadas —método lineal, año de alta completo—, la depreciación de la Mejora se estima:

$50.000 \$ / 4 \text{ años vida útil restante} = 12.500 \$/\text{año depreciación en moneda nominal}$

La registración contable "g)" exterioriza la re-expresión monetaria del equipo al 31.12.x2. La anticuación es Diciembre x1, en consecuencia, se multiplica el importe en moneda de poder adquisitivo homogéneo Diciembre x1 por el coeficiente respectivo:

$(12/x1) \$240.000 \times 1,4 = \$ 336.000$ valor de origen en moneda homogénea

En consecuencia, en dimensión deudora se incrementa la medición del activo y en contrapartida acreedora se imputa RECPAM por la diferencia entre el importe ajustado al 31.12.x2 (\$336.000) y el importe re-expresado al 31.12.x1 (\$240.000), es decir, se contabiliza un asiento de ajuste por \$96.000.

Asimismo, debe re-expresarse por inflación al 31.12.x2 el saldo inicial de la Depreciación Acumulada Equipos (Registración "h)'), el decir, se re-expresa al 31.12.x2 la Depreciación Acumulada Equipos en moneda de poder adquisitivo homogéneo al 31.12.x1 que exterioriza el desgaste acumulado del equipo a esa fecha (31.12.x1). La anticuación es Diciembre x1, en consecuencia, se multiplica el importe de la Depreciación Acumulada Equipos al 31.12.x1 por el coeficiente respectivo:

$(12/x1) \$ 48.000 \times 1,4 = \67.200 Depreciación Acumulada equipos al 31.12.x1 expresada en moneda de poder adquisitivo homogéneo Diciembre x2

Así, se incrementa en dimensión acreedora Depreciación Acumulada Equipos y en contrapartida deudora se imputa RECPAM por la diferencia entre el importe re-expresado al 31.12.x2 (\$67.200) y el importe expresado en moneda de poder adquisitivo homogéneo Diciembre x1 (\$48.000), es decir, se contabiliza un asiento de ajuste por \$19.200.

La registración contable "i)" exterioriza la re-expresión monetaria del desgaste del equipo atribuible al período x2. La cuantificación puede efectuarse:

a) Sobre la base del valor de origen del equipo en moneda homogénea al 31.12.x2, es decir:

$\$336.000$ Valor de origen en moneda homogénea al 31/12/x2 / 5 años: $67.200 \$/\text{año}$ depreciación del equipo en moneda homogénea por el período x2

Se contabiliza, en consecuencia, un asiento de ajuste por la diferencia entre el importe de la depreciación del equipo correspondiente al devengado período x2 en moneda homogénea (\$67.200) y el importe de la depreciación del equipo ya contabilizada a fecha de los estados contables (10) (\$48.000), es decir, se contabiliza un asiento de ajuste por \$19.200.

b) Re-expresando por inflación el cargo Depreciación Equipos y la contrapartida acreedora Depreciación Acumulada Equipos correspondiente al desgaste del período x1 —anticuación Diciembre x1—

$(12/x1) \$48.000 \times 1,4 = \67.200

Se contabiliza por igual cuantía (\$19.200) un asiento de ajuste de la cuenta de resultado negativo "depreciación equipos" —en dimensión deudora se registra depreciación equipos y en dimensión acreedora se contabiliza RECPAM— y un asiento de ajuste de la cuenta Regularizadora del activo "depreciación acumulada equipos" —en dimensión deudora impacta RECPAM y en dimensión acreedora se contabiliza depreciación acumulada equipos—.

La registración contable "j)" exterioriza la re-expresión monetaria de la cuenta patrimonial Mejora Equipos. La anticuación es Julio x2, período de incidencia de la partida en el patrimonio; en consecuencia, se multiplica el importe en moneda nominal (\$50.000) por el coeficiente respectivo:

$(7/x2): \$50.000 \times 1,1 = \55.000 Mejora Equipos en moneda homogénea al 31.12.x2

Así, en dimensión deudora se incrementa la cuenta patrimonial del activo "mejora equipos" y en contrapartida acreedora se contabiliza RECPAM por la diferencia entre el importe en moneda homogénea (\$55.000) y el importe en moneda nominal (\$50.000), es decir, se contabiliza un asiento de ajuste por \$5.000.

La registración contable "k)" exterioriza la re-expresión monetaria del desgaste de la mejora. Puede cuantificarse:

a) Sobre la base del valor de origen en moneda homogénea de la Mejora, es decir:

\$ 55.000 Mejora en moneda de poder adquisitivo homogéneo al 31.12.x2 / 4 años de vida útil restante: \$ 13.750 Depreciación de la Mejora en moneda homogénea

Se contabiliza, en consecuencia, un asiento de ajuste por la diferencia entre la depreciación de la Mejora en moneda homogénea (\$ 13.750) y la depreciación de la Mejora en moneda nominal (11) (\$12.500) contabilizada a fecha de los estados contables, es decir, se contabiliza un asiento de ajuste por \$1.250.

b) Re-expresando por inflación el cargo por Depreciación Mejora y la contrapartida acreedora Depreciación Acumulada Mejora. El período de anticuación es el mes de incidencia de la Mejora en el patrimonio, es decir, Julio x2:

$(7/x2) \$12.500 \times 1,1 = \13.750

Se contabiliza por igual cantidad un asiento de ajuste de la cuenta "Depreciación mejora" —en dimensión deudora se contabiliza "depreciación mejora" y en contrapartida acreedora se imputa RECPAM— y de la cuenta "Depreciación acumulada mejora" —en dimensión deudora se contabiliza RECPAM y en dimensión acreedora se incrementa la cuenta "Depreciación acumulada mejora"—.

Caso 2: Mejora con incremento de vida útil

Idem Caso 1 pero suponiendo que la mejora aumenta la vida útil del equipo en dos años.

Solución propuesta:

Se exteriorizan las registraciones por el ejercicio x2 —las registraciones correspondientes al ejercicio x1 son coincidentes con aquellas exteriorizadas en la solución propuesta al Caso 1—.

La registración "l)" exterioriza el alta de la mejora del equipo, según se explicara en la registración "e)" del Caso 1.

La registración "m)" exterioriza la depreciación en moneda nominal del equipo y de la mejora considerando el incremento de la vida útil del equipo viabilizado sobre la base del alta

de la mejora. Así, la vida útil restante del equipo estimada en cuatro años en el ejercicio x2 (5 años de vida útil original menos un año de vida útil consumida en el ejercicio x1 toda vez que deprecia año de alta completo) se incrementa en dos años, en consecuencia, tanto la depreciación del equipo como la depreciación de la mejora se estiman en una vida útil restante de 6 años. El ajuste atribuible al incremento en la vida útil impacta en resultados toda vez que se trata de un cambio en una estimación contable (12).

El importe de la depreciación del equipo surge de distribuir el importe residual depreciable en la vida útil restante de seis años:

\$200.000 Valor de origen - \$40.000 Depreciación Acumulada período x1=

\$160.000 Importe residual depreciable / 6 años vida útil restante) = \$ 26.666,67

El importe de la depreciación de la mejora surge de distribuir el valor de origen respectivo en la vida útil restante de seis años:

\$50.000 / 6 años= \$8.333,33

Las registraciones "n" y "o)" exteriorizan, respectivamente, la re-expresión monetaria del equipo y [la re-expresión monetaria] de la Depreciación Acumulada inicial del equipo, según se explicara en el detalle de las registraciones "g)" y "h)" del Caso 1.

La registración "p)" exterioriza el ajuste de la depreciación en moneda homogénea del equipo [correspondiente al devengado periodo x2] y su correspondiente depreciación acumulada:

Se contabiliza, en consecuencia, un asiento de ajuste por la diferencia entre la depreciación en moneda de poder adquisitivo homogéneo al 31.12.x2 (\$44.800) menos la depreciación ya contabilizada a fecha de los estados contables (13) (\$32.000, surge del valor de origen en moneda de poder adquisitivo homogéneo 12/x1 de \$240.000 menos la depreciación acumulada en moneda de poder adquisitivo homogéneo 12/x1 \$48.000= \$192.000 importe depreciable en moneda 12/x1 distribuido en seis años= \$32.000), es decir, se contabiliza un asiento de ajuste por \$12.800.

La registración "q)" exterioriza la re-expresión monetaria de la mejora, según se explicara en la registración "j)" del Caso 1.

La registración "r)" exterioriza el ajuste en el cargo por depreciación —"depreciación mejora"— y, asimismo, ajuste de la correspondiente regularizadora del activo —"depreciación acumulada mejora"— considerando una vida útil restante de 6 años:

Así, se contabiliza un asiento contable por la diferencia entre la depreciación de la mejora en moneda de poder adquisitivo homogéneo Diciembre x2 (\$ 9.166,67) y la depreciación ya contabilizada a fecha de los estados contables (14) (\$ 8.333,33, surge de calcular la desvalorización sistemática distribuyendo la mejora en moneda nominal (\$50.000) en seis años de vida útil restante, es decir, \$50.000 / 6 años de vida útil resta= \$8.333,33), es decir, la registración "r)" exterioriza un asiento de ajuste por \$833,34.

IV. Bibliografía consultada

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS (FACPCE), "Resolución Técnica N° 56. Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54", 2023, archivo pdf disponible en https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1.

IFRS FOUNDATION, "International Accounting Standard 16: Property, Plant and Equipment", 2023 a, disponible en línea en:

<https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ias-16-property-plant-and-equipment.html/content/dar>

IFRS FOUNDATION, "Basis for conclusion on IAS 16 Property, Plant and Equipment", 2023 b, disponible en línea en:

<https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ias-16-property-plant-and-equipment.html/content/dar>

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), "Resolución 996/2021", 2021 a, archivo pdf disponible en:

<https://vpo3.inaes.gob.ar/files/resoluciones/INAES/RESFC-2021/996/RESFC-2021-996-APN-DI-INAES.pdf>

"Anexo I", archivo pdf disponible en:

<https://vpo3.inaes.gob.ar/files/resoluciones/INAES/RESFC-2021/996/Anexo-IF-2021-53322765-APN-PI-IN>

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA, "Ley 20.337. Ley de Cooperativas", 1973, archivo pdf disponible en:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/18462/texact.htm>.

(1) RT 56, párr. 317, inc. a).

(2) RT 56, párr. 317, inc. b).

(3) RT 56, párr. 318.

(4) IAS 16, párr. 12.

(5) RT 56, párr. 317, inc. a).

(6) RT 56, párr. 317, inc. b).

(7) La Norma Internacional también prevé este tratamiento —es decir, activación— en el caso de costos originados en inspecciones mayores regulares que se requieren como condición a efectos de viabilizar la operación continua de un activo, a modo ejemplificativo, el pronunciamiento se refiere a costos de inspecciones mayores y regulares destinadas a viabilizar la continuidad en el uso de una aeronave. Se trata de erogaciones destinadas a detectar eventuales desperfectos que se efectúan independientemente de que ciertos componentes resulten o no recambiados —es decir, el objetivo de la inspección es determinar que el bien esté en condiciones técnicas que permitan su uso continuo independientemente de que pueden o no en el marco de tales tareas resultar recambiados ciertos componentes—. Cuando cada una de estas inspecciones mayores es efectuada el costo respectivo debe reconocerse contablemente en el valor libros del activo de forma similar al tratamiento contable de un recambio. El valor libros remanente del costo de la inspección previa —que sea distinto del costo de eventuales componentes físicos— debe egresarse del patrimonio. Este tratamiento contable se efectúa independientemente de que el costo de la inspección previa hubiera sido identificado en la transacción en la cual el activo fue adquirido o construido. De resultar necesario, se considera el costo estimado de una inspección futura similar como pauta indiciaria del costo de la inspección a fecha de adquisición o construcción del activo (IAS 16, párr. 14). Las Normas Internacionales de Información Financiera constituyen fuente supletoria en el marco de cuestiones no previstas por Normas Contables Profesionales distintas de RT 26 o temas específicos o particulares (RT 56, párr. 77, inc. a), acápite i)).

(8) IAS 16, párr. 13.

(9) Se supone que para este modelo el ente depreció el equipo a fecha de los estados contables —momento en el cual el índice del mes de cierre aún no se encuentra disponible— según el valor libros del equipo (\$200.000), es decir, contabilizó una depreciación por \$40.000. En el período mensual siguiente, al publicarse el índice del mes de cierre, el ente re-expresa por inflación, estima la depreciación en moneda homogénea y contabiliza un ajuste (con fecha 31.12.x1) por la diferencia entre la depreciación en moneda homogénea y la depreciación previamente contabilizada.

(10) Se supone que para este modelo el ente depreció el equipo a fecha de los estados

contables —momento en el cual el índice del mes de cierre aún no se encuentra disponible— según el valor libros del equipo (\$240.000), es decir, contabilizó una depreciación por \$48.000. En el período mensual siguiente, al publicarse el índice del mes de cierre, el ente re-expresa por inflación, estima la depreciación en moneda homogénea y contabiliza un ajuste (con fecha 31.12.x2) por la diferencia entre la depreciación en moneda homogénea y la depreciación previamente contabilizada.

(11) Se supone que para este modelo el ente depreció la mejora a fecha de los estados contables —momento en el cual el índice del mes de cierre aún no se encuentra disponible— según el valor libros de la mejora (\$50.000), es decir, contabilizó una depreciación por \$12.500. En el período mensual siguiente, al publicarse el índice del mes de cierre, el ente re-expresa por inflación, estima la depreciación en moneda homogénea y contabiliza un ajuste (con fecha 31.12.x2) por la diferencia entre la depreciación en moneda homogénea y la depreciación previamente contabilizada.

(12) RT 56, párr. 345.

(13) Se supone que para este modelo el ente depreció el equipo a fecha de los estados contables —momento en el cual el índice del mes de cierre aún no se encuentra disponible— según el valor libros del equipo (\$240.000), según el valor libros de la Depreciación Acumulada inicial (\$48.000), es decir, según un importe residual depreciable de \$192.000 y una vida útil restante de seis años, es decir, contabilizó una depreciación por \$32.000. En el período mensual siguiente, al publicarse el índice del mes de cierre, el ente re-expresa por inflación, estima la depreciación en moneda homogénea y contabiliza un ajuste (con fecha 31.12.x2) por la diferencia entre la depreciación en moneda homogénea y la depreciación previamente contabilizada.

(14) Se supone que para este modelo el ente depreció la mejora a fecha de los Estados Contables —momento en el cual el índice del mes de cierre aún no se encuentra disponible— según el valor libros de la mejora (\$50.000) y considerando una vida útil restante de seis años es decir, contabilizó una depreciación por \$8.333,33. En el período mensual siguiente, al publicarse el índice del mes de cierre, el ente re-expresa por inflación, estima la depreciación en moneda homogénea y contabiliza un ajuste (con fecha 31.12.x2) por la diferencia entre la depreciación en moneda homogénea y la depreciación previamente contabilizada.